



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 20 de enero del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 12-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 117-2023-FDCP, del 13 de enero del 2023, presentado por la Bachiller **Sanchez Elias Montero, Claudia Katherina**; pidiendo rectificación de la Resolución Decanal N° 375-2022/UNTUMBES-FDCP-D (e) del 09 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Mediante solicitud del visto, la Bachiller **Sanchez Elias Montero, Claudia Katherina**, solicita rectificación de la Resolución Decanal N° 375-2022/UNTUMBES-FDCP-D (e) del 9 de noviembre del 2022, en base a la Resolución de Consejo Universitario N°1356-2023/UNTUMBES-CU, en la que su artículo N. ° 02, dispone que el asesor de Tesis, tendrá voz y voto y formará parte del jurado Calificador de Tesis, en calidad de vocal.

Mediante Resolución Decanal N° 375-2022/UNTUMBES-FDCP-D (e), se designa como jurado revisor de proyecto de tesis al **Dr. Victor William Rojas Lujan. (Presidente), Mg. Hugo Chanduvi Vargas (Miembro), Mg. Frank Alexander Diaz Valiente (Miembro) y Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Asesor)**, dicha resolución se emitió el 9 noviembre del 2022 y fue notificados a los miembros de jurado y a la alumna, en el correo electrónico el 16 de noviembre del 2022

La Resolución de Consejo Universitario N°1356-2023/UNTUMBES-CU, del 28 de octubre de 2022, ha sido publicada en la página web de la UNTUMBES el día 21 de noviembre del 2022, por consiguiente, tiene vigencia desde el día siguiente de su publicación; siendo esto así la resolución que se solicita rectificación ha sido emitida antes de la vigencia de la resolución antes indicada, por tanto no es amparable la pretensión de la recurrente; y será en la resolución de aprobación y ejecución de la tesis donde se haga constar que el asesor integra el jurado en su condición de vocal y tiene voz y voto

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de rectificación de la Resolución Decanal N° 375-2022/UNTUMBES-FDCP-D (e) del 9 de noviembre del 2022, presentado por la bachiller. **Sanchez Elias Montero, Claudia Katherina**.

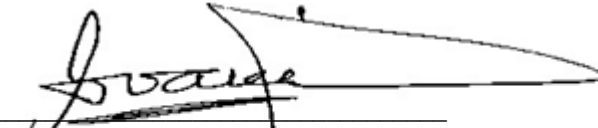
ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la notificación de la presente resolución a la Bachiller **Sanchez Elias Montero, Claudia Katherina**, en su domicilio indicado en su solicitud.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 12-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la secretaria Académica de la FDCP de la UNTUMBES, es la encargada de custodiar y archivar el expediente que da origen a la presente resolución.

Dada en Tumbes, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. - (FDO.) MG. Hugo Valencia Hilares, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico.
Departamento Académico de Derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Historial Académico (01)
Expediente Administrativo (01)
Interesado (01)
Archivo.
FADV/S.A.